



RESOLUCION R-Nº 13 5 9-2 0 17

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 OCT 2017

Expte. Nº 18.065/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 79 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que se registraron ciento doce (112) inscriptos para el Concurso de antecedentes y oposición para cubrir tres (3) cargos de MAESTRANZA Categoría 7, pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado por Resolución R-Nº 1136-2017 y su ampliatoria R-Nº 1278-2017, de los cuales treinta (30) no presentaron el Certificado de Buena Conducta al momento de la inscripción.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 971 informa que conforme surge de la Resolución R-Nº 1136-2017 de convocatoria a concurso, entre las condiciones establecidas en el Artículo 3º se encuentra: "debiendo acreditar con la correspondiente certificación -certificado de buena conducta expedido por la Policía de Salta con una vigencia no mayor a seis meses o de certificado nacional de antecedentes penales emitido por autoridad competente, al momento de la inscripción".

QUE por tal motivo se requería para formalizar la inscripción el certificado de buena conducta, por lo que por aplicación del Artículo 17 de la Resolución CS Nº 230/08 que establece: "operado el cierre de inscripción y una vez verificado por autoridad competente el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos exigidos, se hará pública la nómina de aspirantes...", corresponde excluir de la misma a aquellas personas que registraron inscripción sin acompañar al momento de la inscripción el certificado de antecedentes penales.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 17.516 se expide al respecto.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 980 analiza las actuaciones de referencia. Con respecto al Sr. Mauro Edgardo MANSILLA -copia de fs. 93- el certificado fue expedido el día 04 de octubre de 2017, por lo que expresa que mal puede el postulante manifestar haber presentado dicho certificado al momento de la inscripción, toda vez que el día 29 de setiembre de 2017 fue el cierre de la misma, resultando imposible dicho supuesto. Así las cosas manifiesta que corresponde rechazar las presentaciones de fs. 88 en adelante y ratificar el acta de inscripción de fs. 74 a fs. 78.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Rechazar las presentaciones efectuadas por las siguientes personas, por el motivo expuesto en el exordio:

- Ivana Lorena CABEZA
- Ana Laura GOMEZ
- Graciela Anabel TORO
- Mauro Edgardo MANSILLA
- Nora Elena BARBOZA
- Paola LAMAS
- Rafael LÓPEZ MORALES
- Gabriel Ernesto MANTERO




Universidad Nacional de Salta
Rectorado

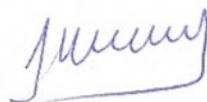
Expte. N° 18.065/17

ARTICULO 2°.- Ratificar el Acta de inscripción de fojas 74 a fs. 78, para cubrir tres (3) cargos de MAESTRANZA, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-N° 1136-2017 y su ampliatoria R-N° 1278-2017.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS para notificar a las personas que se excluyen y archívese.




Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 13 5 9-2 0 1 7